

BUIN, 12 ENE 2011

**DECRETO AR. N° 30 .** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 187 de fecha 01 de Julio de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 15° de la Planta Administrativos, a don Eugenio Andrés Aviles Donoso, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Eugenio Andrés Áviles Donoso, para que efectúe las labores como Inspector y fiscalizador del contrato "Mejoramiento del Alumbrado Público de la comuna" y otras labores administrativas, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 461 de fecha 16 de Diciembre de 2010, mediante el cual el Director de Aseo y Ornato (S), solicita al señor Alcalde autorizar el nombramiento a contrata de don Eugenio Andrés Aviles Donoso, para efectuar labores administrativas en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero de 2011.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

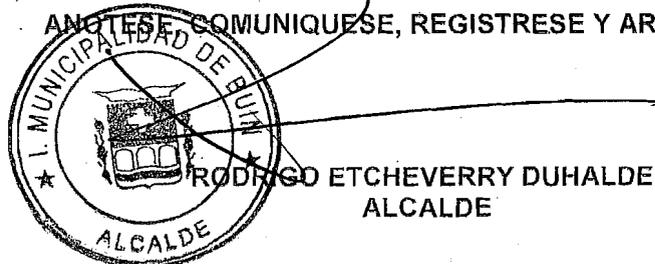
1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **EUGENIO ANDRES AVILES DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para que efectúe labores de Inspector y fiscalización del Contrato "Mejoramiento del Alumbrado Público de la comuna de Buin" y otras labores administrativas, como contraparte municipal que permita fiscalizar el desarrollo del contrato con la empresa C.G.E., a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 15° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario continuará en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que al funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



RED/CKO/EAO/MEBH/VR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado